

diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.»

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 9 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3.544-E.

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Tella-Sin (Huesca) por las obras del proyecto 6-HU-252, accesos al túnel de Bielsa, tramo de Salinas al túnel transpirenaico en la carretera HU-640, camino de Aínsa a la frontera.

Con fecha de hoy, esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras ha dictado la siguiente

«Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del proyecto 6-HU-252, accesos al túnel de Bielsa, tramo de Salinas al túnel transpirenaico en la carretera HU-640, camino de Aínsa a la frontera;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el diario «Nueva España», de esta capital, fué solicitada una rectificación por don José María Mur Castillo, relativa a la clasificación de la finca de su propiedad señalada en el expediente con el número 17, y presentada una reclamación por el Ayuntamiento de Tella-Sin para que se incluyera en la relación de bienes afectados el monte de su propiedad, número 129 de los del Catálogo de Utilidad Pública;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias y hechas las correspondientes averiguaciones, esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras resolvió con fecha 20 de marzo de 1970 rectificar la clasificación dada a la finca de don José María Mur Castillo e incluir en el expediente el monte de utilidad pública número 129 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Tella-Sin;

Resultando que una vez efectuado el replanteo definitivo de las obras necesarias para la ejecución del proyecto, al tomar los datos sobre el terreno para la confección del plano parcelario, se observó que era necesario ocupar nuevos bienes, en tanto que otros que figuraban en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1969, no resultaban afectados por el trazado de la nueva carretera;

Resultando que la Abogacía del Estado de la provincia de Huesca ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias;

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada, una vez efectuadas, como consecuencia de cuanto antecede, las necesarias modificaciones y las correspondientes rectificaciones, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, del día 11 de abril de 1970.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.»

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 9 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3.543-E.

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras. Sección de Construcción, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar para la ejecución del proyecto del trozo V de la autopista Sevilla-Cádiz, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Puerto Real, provincia de Cádiz.

Visto el expediente de información pública incoado por esta Jefatura el 7 de abril de 1970, en uso del artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en orden a la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados por el tramo V de la autopista Sevilla-Cádiz;

Resultando que el 30 de marzo de 1970 la Ilustrísima Direc-

ción General de Carreteras y Caminos Vecinales aprobó el proyecto de trazado y explanación del tramo V de la autopista de peaje Sevilla-Cádiz, entre los puntos kilométricos con distancias al origen de 91.400 y 112.600 kilómetros, comprendido entre el enlace Jerez Sur y el enlace Puerto Real;

Resultando que «Bética de Autopistas, Concesionaria del Estado, S. A.», adjudicataria de la autopista, según Decreto 1636/1969, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), presentó la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el trazado del proyecto aprobado;

Resultando que dispuesto por esta VIII Jefatura Regional de Carreteras se publicó la referida relación de bienes en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril de 1970; del de la provincia de Cádiz del 20 de abril de 1970; en el periódico «Diario de Cádiz» del 12 de abril de 1970 e igualmente quedó expuesta en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Puerto Real, por cuyos términos municipales discurre la traza del tramo V de la autopista, a los solos efectos de aclaración de datos y corrección de errores;

Resultando que durante el plazo de quince días de información a que se sometió la relación se han recibido escritos de alegaciones para el esclarecimiento y rectificación de datos, como asimismo se ha ampliado el conocimiento de otros bienes, antes desconocidos, que también quedan afectados.

A continuación se exponen ordenadamente las alegaciones con la decisión adoptada en cada caso.

1. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

En la relación de bienes y derechos afectados expuesta a información pública figuran un conjunto de bienes y derechos de dominio público—que se transcribirán a continuación—, que deben ser suprimidos de la relación de derechos a expropiar por no ser éste el procedimiento adecuado para su adquisición, modificación o imposición de servidumbres, ya que previamente habría de tramitarse el oportuno expediente de desafección. La relación de tales bienes es la siguiente:

Finca número	Servicio al que está adscrito	Naturaleza
V- 2-JF	Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	Canal.
V- 4-JF	Comisaría Aguas del Guadalquivir	Arroyo Salado.
V- 6-JF	Dirección Gral. de Ganadería y Diputación Provinc. de Cádiz	Cañada de Lomo Pardo y C-598.
V- 8-JF	Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz	Carretera 440
V- 12-JF	Comisaría Aguas del Guadalquivir	Río Guadalete.
V- 14-JF	Dirección General de Ganadería.	Cañada Real de Cádiz.
V- 17-JF	Comisaría Aguas del Guadalquivir	Arroyo Buitragos.
V- 21-JF	Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	Canal (El Torro).
V- 26-JF	Comisaría Aguas del Guadalquivir	Arroyo Bocanegra.
V- 28-JF	Comisaría Aguas del Guadalquivir	Arroyo Bocanegra.
V- 30-JF	Diputación Provincial de Cádiz.	C.ª del Portal.
V- 34-JF	Comisaría Aguas del Guadalquivir	Arroyo Salado.
V- 34-PR	Comisaría Aguas del Guadalquivir	Arroyo Salado.
V- 36-PR	Dirección General de Ganadería.	Cañada Carmoña.
V- 45-PR	Dirección General de Ganadería.	Cañada Santa Ana.
V- 97-PR	RENFE	FP. CC. Madrid-Cádiz.
V-101-PR	Dirección General de Ganadería.	Cañada.
V-102-PR	Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz	Secano.
V-105-PR	Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz	Secano.
V-111-PR	Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz	CN-IV.

2. MODIFICACIONES DE DATOS DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Como consecuencia de las alegaciones y de las comprobaciones llevadas a cabo sobre el terreno, se han de rectificar algunos aspectos de la relación de bienes y derechos afectados que, clasificados, se exponen ordenadamente a continuación: